



RESOLUCIÓN del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se dispone la suplencia de las personas titulares de las Direcciones Provinciales del IASS en relación a las competencias en materia de concesión de subvenciones.

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, no implicando alteración de la competencia y no siendo necesaria su publicación para su validez. Señala así mismo que, a falta de otra previsión, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, desarrolla el citado precepto básico en su artículo 20, disponiendo que el superior jerárquico directo designará al suplente de las jefaturas de servicio. Por otra parte, en el Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, de reorganización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 10.3, establece que los Secretarios de los Servicios Provinciales sustituirán en sus funciones al respectivo Director en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Mediante Ley 4/1996, de 22 de mayo, se creó el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con el carácter de organismo autónomo de naturaleza administrativa, actualmente adscrito al Departamento de Bienestar Social y Familia, estableciendo su artículo 16 que en el ámbito provincial, la gestión del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se realizará a través de las correspondientes Direcciones Provinciales, que ostentarán la representación del Instituto en el ámbito de su demarcación y velarán por el cumplimiento de los fines del mismo.

El artículo 6 de la citada Ley 4/1996, de 22 de mayo, establece como principios de organización y funcionamiento del mismo, entre otros, los de autonomía de gestión y organización de los centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma, la simplificación, eficacia, agilidad, racionalización y coordinación administrativa, así como la descentralización y desconcentración en la gestión.



En aras de los citados criterios y para evitar posibles vacíos normativos en aquellos supuestos en que el Secretario Provincial no puede asumir la suplencia, al no existir previsión en el citado Decreto 74/2000, de 11 de abril, ni en el Decreto de estructura del Departamento, ni en los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se considera procedente llevar a cabo la designación de suplencia para aquellas competencias en materia de concesión de subvenciones cuyo ejercicio corresponda a las Direcciones Provinciales por delegación de la persona titular del Departamento.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero: En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, sus competencias en materia de convocatorias de subvenciones serán ejercidas por la persona titular de la Secretaría Provincial. En su defecto, las competencias serán ejercidas por la persona titular de la Subdirección Provincial competente en materia de prestaciones y programas sociales, en segundo lugar, por la persona titular de la Subdirección Provincial competente en materia de menores y, finalmente y en su caso, por la persona titular de la Subdirección Provincial en materia de dependencia.

Segundo: En las resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta suplencia, deberá indicarse expresamente esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

Tercero: Esta Resolución producirá efectos desde la fecha de su firma y se comunicará a las personas afectadas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
DIRECTOR GERENTE DEL IASS
Ángel Val Pradilla